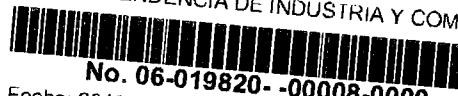


brexar @ Exp.

80 1/3
67

RODR
R

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-019820- -00008-0000

Fecha: 2010-08-22 13:03:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Señora Jefe de la
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. 06.019.820.
Asunto : Solicitud de patente de invención PCT para **"MEDIOS DE RETENCIÓN DEL VERTEDERO DE UN TAPÓN"**.
Solicitante : **COMPAÑÍA DE TAPONES IRRELLENABLES, S.A.**

Yo, **ERNESTO CAVELIER FRANCO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero a mi memorial del 6 de mayo de 2010 por medio del cual solicité plazo de treinta días para dar respuesta a la Acción Oficial No. **1888** y estando dentro del término legal para hacerlo, atentamente doy respuesta a las observaciones hechas por su Despacho.

NOVEDAD

Ese Despacho considera que la presente invención carece de novedad a la vista del documento D1, toda vez que realizada la comparación de dicho documento con la presente solicitud de patente de invención, se observa que el mismo contiene todas las características técnicas de la reivindicación independiente 1; con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

Con el fin de superar dicha objeción y de conformidad con lo sugerido por el señor Examinador, presento nuevo pliego reivindicatorio compuesto por tres (3) reivindicaciones, en el cual la nueva reivindicación independiente 1 se ha redactado para caracterizar al medio de retención del vertedero del tapón adicionalmente por un escalón entre el faldón inferior y el cuerpo superior del tapón, bajo los medios separables, en donde dicho escalón dispone de

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 06 – 19820

Clasificación Internacional (IPC): B65D47/06, B65D41/34, B65D49/04.

Concepto Técnico No. 3253

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

ES2004/070062

Fecha de Presentación Internacional 28/07/2004

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 6 a 11
- 1.2. Reivindicaciones: Folio 82
- 1.3. Dibujos: Folios 13 a 16
- 1.4. Prioridad: Folios 18 a 26 (ES20030001788 2003/ 07/29)

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "MEDIOS DE RETENCIÓN DEL VERTEDERO DE UN TAPÓN".

El problema planteado en esta solicitud es tener un agarre óptimo para los envases de tipo vertedero; el cual evidencie la apertura

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona unos medios de retención entre el cuerpo principal del tapón y el vertedero; el de tipo tapón debe disponer de faldón con retención sobre la botella; para evidenciar la apertura, por medio de anillos rompibles ya que estos modifican la configuración fuera de la posición de los puntos de retención entre el vertedero y el tapón.

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas en la reivindicación independiente 1 (folio 82)

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): B65D 47/00, B65D47/06, B65D47/10, B65D41/34, B65D49/00, B65D49/04.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a 29/07/2003, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

4.1. Novedad (artículo 16 D 486)

De acuerdo a la reivindicación independiente 1 (folio 82).

El capítulo reivindicatorio de la solicitud limita claramente la invención respecto al estado de la técnica. En la reivindicación independiente se observa de forma concisa lo nuevo que está aportando al estado de la técnica y lo que lo hace diferente de lo existente hasta ese momento, al proporcionar unos medios de retención del vertedero de un tapón. Se puede concluir que las siguientes características: *"Un cuerpo; un núcleo alojado en el cuerpo; el vertedero que comprende un borde perimetral que presenta una serie de dientes emergentes adyacentes a su cara externa; un escalón entre el faldón inferior y el cuerpo superior del tapón, bajo los medios separables, en donde dicho escalón dispone de un anillo de protección perimetral deformable y proyectándose hacia abajo, con retención por el enclavado de los dientes del vertedero y en donde el faldón inferior no hace parte del vertedero."* No se encuentran contenidas en el estado de la técnica de manera idéntica, por lo que permitirá afirmar que la solicitud cumpliría con lo estipulado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

El problema técnico planteado en esta solicitud y que tocó de diferente manera el estado de la técnica, no se había resuelto previamente. Y mediante unos medios de retención entre el cuerpo principal del tapón y el vertedero; de tipo tapón se dispone del faldón con retención sobre la botella; para evidenciar la apertura, por medio de anillos rompibles ya que estos modifican la configuración fuera de la posición de los puntos de retención entre el vertedero y el tapón. Logrando un agarre óptimo para los envases de tipo vertedero; en el cual se evidencie la apertura

Por lo anterior se puede concluir que la solicitud planteada no es evidente a una persona media conocedora de la materia, por lo que proporciona una configuración alternativa de solución a un problema que antes se había presentado. Con esto se concluye que cumple el requisito de nivel inventivo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención es susceptible de aplicación porque pueden ser utilizadas a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones 1 a 3 (folio 82)

Bogotá, D.C.

CONCEPTO TECNICO No. 3253

EXAMINADOR TECNICO
Código No. 202084

File